



Neiva, 03 de agosto de 2023

Señores

GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO ACERRADORES DEL CENTRO DEL HUILA. ACEDHU

marcofidelvalenciacas@gmail.com

CARRERA 19 NO.1-34

Teléfono: 3132534871 - 3124829713

Garzón – Huila

REF: SUS TRÁMITES: 828231 - 828236

DEVOLUCIÓN DE PLANO (Sin opción de reingreso)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico, le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud de nombramiento de Junta Directiva y Representación Legal, por las siguientes causales:

- 1. Se indica en el acta No. 001 de asamblea extraordinaria, celebrada el 23 de julio de 2023, que a la reunión asistió el siguiente número de asociados:
 - 1.- Se procedió el llamado a lista contestando veinte seis (26) asociados de los cuarenta inscritos y hábiles para participar en la asamblea, constatando la existencia del quorum deliberatorio y decisorio.

De la lectura del texto inmediatamente anterior, se observa el incumplimiento de las previsiones estatutarias referentes al quórum deliberatorio para llevar a cabo el nombramiento de la Junta Directiva, toda vez que, para aprobar dicha decisión, era imperativo cumplir con una asistencia mínima de las tres cuartas partes del total de socios afiliados, tal como lo establece el artículo 29 de sus estatutos, cual dispone en su tenor, lo siguiente:

ARTICULO 29. DE LA ELECCION. La directiva será elegida en Asamblea general, para lo que se requiere la asistencia de las tres cuartas partes del total de socios afiliados y que estén debidamente habilitados para hacer parte del quórum.





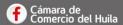




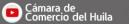




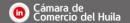


















En tal sentido, partiendo de que 40 son la totalidad de asociados inscritos y hábiles para participar en la asamblea¹, para elegir la Junta Directiva se requería de la asistencia mínima a la reunión, de 30 asociados hábiles para conformar quórum. Situación que no ocurrió en la reunión de asamblea, pues de conformidad con el acta, sólo asistieron 26 asociados inscritos y hábiles, de tal forma que se estaría incumpliendo un requisito fundamental para proceder con la inscripción del nombramiento de Junta Directiva, a saber, el quórum deliberatorio.

La anterior falencia en el acta No. 001 de asamblea extraordinaria, nos impiden proceder con el registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.2.2. de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, mismo que ordena:

"(...) las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, **quorum** y mayorías (...)" (negrilla y subrayado propio).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento de Junta Directiva y Representación Legal del GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO ACERRADORES DEL CENTRO DEL HUILA. ACEDHU, contenido en el acta de asamblea general extraordinaria No. 001 del 23 de julio de 2023.

Análogamente, sin que constituyan el fundamento principal de la devolución de plano del nombramiento de Junta Directiva y la consecuente representación legal, se advierten las siguientes inconsistencias que impiden el registro de los trámites en cuestión:

- 2. Frente al nombramiento de la Junta Directiva, es necesario indicar si ésta decisión fue aprobada por la asamblea, y de ser así, indicar el número de votos a favor de la decisión, o si fue unánime.
- 3. Debe aclararse quién o cuál órgano convocó la reunión de asamblea. Noten que, en el encabezado del acta, señalan que la reunión fue convocada por el "comité directivo", órgano que no existe en la asociación.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad, así como al solicitante del registro, de

¹ De conformidad con lo que manifiestan en el desarrollo del numeral 1 del acta (llamado a lista y verificación del quórum).



PITALITO ((608) 8713666 OPCIÓN 2 Av. Pastrana No. 11 Sur 2-47

GARZÓN ((608) 8713666 OPCIÓN (3) Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA ((608) 8713666 OPCIÓN (4) Calle 7 No. 2-25

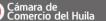
NEIVA **HUILA e CENTRO EMPRESARIAL** (608) 8713666 OPCIÓN 6 Calle 21 Sur No. 25-41



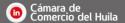


















conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo par@cchuila.org.

La presente devolución de plano ha sido publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,

MEDARDO CALDERÓN BONILLA

Abogado













